

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	AUTORIZACIÓN PARA LEVANTAR PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE
Demandante	Yenny Milena Beltrán Gutiérrez e Iván Darío Pabón Baquero
Menor	Juliana Pabón Beltrán
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00033 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

ADMITIR la demanda y su subsanación a folios 1 al 27 cuaderno C - 1

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso de Jurisdicción Voluntaria.

Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODAIGNEZ VALENCIA





La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del - 6 MAR 2018

AYELETH PRETTO PADILLA